



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **146-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **29 de Abril del 2016**



VISTO:

El Informe N° 488-2016-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ de fecha 28 de abril del 2016, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por Ley N° 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley N° 30372 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público Ejercicio 2016;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen conforme al Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 19.2 "Las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, Inc. ii) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; así mismo Artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, inciso b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo.

Que, de acuerdo al documento de la referencia para la Unidad Ejecutora: 002 Proyecto Especial Pasto Grande, **solicita la incorporación por el concepto de Saldos de Balance, hasta la suma de S/. 250,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.**

Que, es necesaria la aprobación vía acto resolutivo del XI Crédito Suplementario Ejercicio 2016 del Pliego **455 Gobierno Regional Moquegua, debiendo remitirse**





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **146-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **29 de Abril del 2016**



copia a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así mismo se remite copia a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05).



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y las respectivas visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Soles (S/ 250,000.00 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:



INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

2 Recursos Directamente Recaudados

1.9	Saldos de Balance	S/	250,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/	250,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	250,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	250,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/	250,000.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.R. : S/ **250,000.00**

TOTAL INGRESOS: S/ **250,000.00**



EGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN

ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 150,000.00

SUB TOTAL R.D.R: S/ **150,000.00**





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **146-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **29 de Abril del 2016**

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2002178 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – PASTO GRANDE
ACTIVIDAD : 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 100,000.00

SUB TOTAL R.D.R.: S/ 100,000.00

TOTAL U.E. 002 : S/ 250,000.00

TOTAL PLIEGO 455 : S/ 250,000.00



ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION

PRESUPUESTARIA.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- REMISION.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así mismo se remite copia a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05), Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Pasto Grande Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, Oficina de Cómputo e Informática.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JARV/GRM.
LARB/DRAJ.
CHWRQ/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL